

**OTORGA SUBSIDIO PARA ATENDER
GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO,
DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA,
ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME
AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. Y U.),
DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, PARA
JAVIERA CATALINA IBÁÑEZ RAMOS, DE
LA COMUNA DE TALCA.**

Talca, **29 ABR. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 365

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual fue modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 08.09.14, publicado en el Diario Oficial el 20.03.2015;
- b) Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Circular N.° 01 de fecha 17 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que indica programa habitacional año 2024;
- d) La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 610, de fecha 13 de mayo de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S.49 (V. y U.), de 2011, a integrantes del Proyecto Habitacional "Nuevo Condominio Las Américas" de la comuna de Talca, Región del Maule;
- g) La Resolución Exenta N° 74 de fecha 01 de febrero de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, que determina nómina de 79 beneficiarios integrantes del Proyecto Habitacional Nuevo Condominio Las Américas, de la Comuna de Talca Región del Maule;
- h) El ORD. N° 658 de fecha 02 de abril de 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, en el cual solicita recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio para 11 personas beneficiarias de subsidio D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, entre las cuales se encuentran Doña Javiera Catalina Ibáñez Ramos, Cédula de Identidad N.° 19.808.448-4, de la comuna de Talca, cuyo proyecto se encuentra en etapa de calificación;
- i) El Acta de fecha 08 de abril de 2024, firmada por la autoridad que suscribe, a través de la cual aprueba la asignación de recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio a Javiera Catalina Ibáñez Ramos;
- j) El correo electrónico de fecha 24 de abril de 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que justifica la solicitud de albergue transitorio de acuerdo a lo indicado en Art. N°27 del DS49, correspondiendo en este caso a la letra b);
- k) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establece que se podrá otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que este comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) Que, la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar directamente subsidios adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar tanto el traslado como el albergue transitorio, a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta citada en el visto f) precedente, de fecha 13 de mayo de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S.49 (V. y U.), de 2011, a integrantes del Proyecto Habitacional "Nuevo Condominio Las Américas" de la comuna de Talca, Región del Maule.
- d) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el visto g) se nombra a la Sra. Javiera Catalina Ibáñez Ramos, como beneficiaria de subsidio del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a través del proyecto habitacional "Nuevo Condominio Las Américas", de la comuna de Talca, región del Maule;
- e) Que a través del correo electrónico citado en el visto j) precedente, la Directora de SERVIU Región del Maule justifica la solicitud de albergue transitorio de Doña Javiera Catalina Ibáñez Ramos, de acuerdo a lo indicado en Art. N°27 del DS49, correspondiendo este caso a la letra b), "Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias";
- f) Que, por medio del ORD. N° 658 de fecha 02 de abril de 2024, la Directora de SERVIU ha solicitado asignar recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio de Doña Javiera Catalina Ibáñez Ramos y justifica su solicitud señalando: *"Estas familias no cuentan con los recursos económicos para pagar arriendo y poder tener una vivienda adecuada hasta la entrega de la vivienda definitiva, está siendo financiada con los recursos otorgados por el subsidio en las modalidades adquisición de vivienda construida y construcción en nuevos terrenos"* lo cual se enmarca dentro de las situaciones descritas en la letra b) del Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- g) Que, a través del acta citada en el visto i) precedente, la autoridad que suscribe aprueba recursos adicionales para atender gastos de albergue transitorio a Doña Javiera Catalina Ibáñez Ramos;
- h) Que, la familia citada en el ORD. citado en el visto h), beneficiada con subsidio habitacional mediante la resolución exenta del visto f), y nominada a través de la Resolución Exenta citada en el visto g) precedente, requiere financiamiento para cubrir sus gastos de albergue transitorio, ya que el proyecto del cual es beneficiaria se encuentra en etapa de calificación;
- i) Que, por razones de buen servicio;

RESUELVE:

1. **ASÍGNESE** un subsidio adicional a la persona que se encuentra identificada en el cuadro siguiente, por un periodo de 12 meses, considerando un monto mensual de 9 Unidades de Fomento con el objeto de atender los gastos que irrogue su traslado o albergue transitorio:



	Nombre	Rut	Modalidad	Comuna	Tiempo albergue transitorio	Monto mensual (UF)	Monto UF total.
1	Javiera Catalina Ibáñez Ramos	19.808.448-4	CNT – Nuevo Condominio Las Américas	Talca	12 meses	9 U.F.	108 UF.

2. **ESTABLÉCESE** que le corresponderá a SERVIU de la Región del Maule, determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente resolución, correspondientes a **108 Unidades de Fomento**, éstos se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el año 2024, para la Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



PCB/PMT/JRM/PGM/ARV/ncr.-
Distribución:

- Indicada
- Oficina de Partes
- SERVIU Maule, Unidad Gestión Social – Maria Alejandra Guerrero F.
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH